



Río Grande, 12 de Mayo de 2014.

Visto:

La Resolución T.C.M. N° 180/2012

El Contrato TCM N° 04/2012 de Locación de Inmueble suscripto en fecha 01 de Agosto de 2012 entre el Tribunal de Cuentas Municipal y el Sr. Carlos Ernesto Andino D.N.I. N° 11.810.832 por el inmueble ubicado en la calle Espora N° 523 de la ciudad de Río Grande.

La Resolución N° 261/2012

La Resolución TCM N° 022/2014

El Acta 020/2014.

Considerando:

Que la cláusula QUINTA del contrato establece que el alquiler será pagado por adelantado dentro de los diez de la recepción de la factura correspondiente al período locativo, correspondiendo el pago de la suma de \$ 210.000,00 (Pesos Doscientos Diez Mil con 00/100) a favor del Sr. Carlos Ernesto Andino D.N.I. 11.810.832, correspondiente al período locativo que va desde 01 de Enero 2.014 al 31 de Julio 2.014 inclusive de acuerdo al contrato de locación oportunamente firmado.

Que con fecha 03/01/2014 ingresó por mesa de entrada factura del Sr. Carlos Ernesto Andino N° B 0001-00001117 por la suma de \$ 210.000,00 (Pesos Doscientos Diez Mil con 00/100).

Que en el Contrato TCM N° 004/2012 cuya cláusula Tercera establece que el vencimiento del mismo opera el 31/07/2014, con opción a prórroga por 12 meses y en su cláusula cuarta establece en su parte pertinente: ..."Punto 4) Precio del alquiler del año 2014 por período locativo comprendido entre el día 1 de Agosto hasta el 31 de Diciembre del año 2014, la suma de \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil)".

Que en el Acta N° 020/2014 en el apartado 5, de fecha 07 de Mayo del corriente año firmada por las Autoridades de este organismo se aprueba por unanimidad la cláusula tercera del Contrato TCM N° 004/2012.

Que los suscriptos están facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 1° (Decreto Reglamentario N° 292/72), Decretos Municipales N° 631/2012 y 1087/2012 Carta Orgánica Municipal Artículos 124° y 131°.



Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la prórroga establecida en la cláusula tercera del Contrato TCM N° 004/2012, conforme lo establecida en cláusula Cuarta ..."Punto 4) Precio del alquiler del año 2014 por período locativo comprendido entre el día 1 de Agosto hasta el 31 de Diciembre del año 2014, la suma de \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil)".

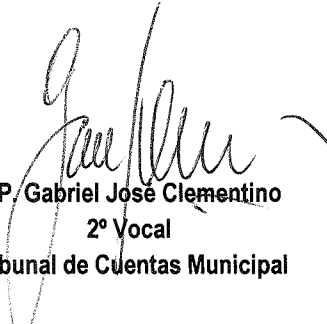
ARTICULO 2º.- COMUNICAR al propietario del inmueble el Sr. Carlos Ernesto Andino D.N.I N° 11.810.832 la decisión adoptada por este Tribunal de Cuentas Municipal.


ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Administración, publicar y cumplido, archivar.

VALE \$ 150.000

RESOLUCION T.C.M. N° 125/2014


Abogada Daniela Carina Salinas
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. Gabriel José Clementino
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. Leonardo Ariel Gómez
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal